



Portar Armas: Derecho o privilegio

Autor: Gualdemar Stefan Jiménez Pontón
Instituto de Altos Estudios Nacionales, IAEN
gualeoc@yahoo.es
Quito, Ecuador
<https://orcid.org/0000-0002-0053-8113>

Resumen

El presente artículo aborda la discusión sobre el porte de armas en Ecuador desde dos niveles: la conceptualización de los derechos y libertades, y la realidad de los efectos del uso de armas. Se analiza críticamente la premisa de que el porte de armas es un derecho, argumentando que los bienes materiales son satisfactores de necesidades y no derechos en sí mismos. A través de un enfoque mixto, se examinan estadísticas oficiales sobre homicidios, evidenciando el impacto desproporcionado en jóvenes y mujeres. Se discuten las políticas de control de armas implementadas en Ecuador desde 2007 y sus resultados. El artículo concluye que la política pública no debe dirigirse a legalizar instrumentos potenciadores de violencia, sino a construir acuerdos colectivos para resolver conflictos de manera no violenta. Se enfatiza la importancia de abordar las causas sociales de la inseguridad, como la desigualdad y exclusión, y de cambiar el enfoque policial hacia uno social. Finalmente, se destaca la necesidad de la participación de la sociedad civil y la academia en la construcción de soluciones no violentas.

Palabras clave: porte de armas; derechos humanos; violencia; políticas públicas; Ecuador.

Código de clasificación internacional: 5102.02 - Armas.

Cómo citar este artículo:

Jiménez, G. (2023). **Portar Armas: Derecho o privilegio**. *Revista Científica*, 8(28), 287-304, e-ISSN: 2542-2987. Recuperado de: <https://doi.org/10.29394/Scientific.issn.2542-2987.2023.8.28.15.287-304>

Fecha de Recepción:
03-12-2022

Fecha de Aceptación:
22-04-2023

Fecha de Publicación:
05-05-2023



Bearing Arms: Right or Privilege

Abstract

This article addresses the discussion on the carrying of weapons in Ecuador from two levels: the conceptualization of rights and freedoms, and the reality of the effects of the use of weapons. The premise that carrying weapons is a right is critically analyzed, arguing that material goods are satisfiers of needs and not rights in themselves. Through a mixed approach, official statistics on homicides are examined, showing the disproportionate impact on young people and women. The weapons control policies implemented in Ecuador since 2007 and their results are discussed. The article concludes that public policy should not be directed at legalizing instruments that enhance violence, but rather at building collective agreements to resolve conflicts non-violently. The importance of addressing the social causes of insecurity, such as inequality and exclusion, and of changing the police approach to a social one is emphasized. Finally, the need for the participation of civil society and academia in the construction of non-violent solutions is highlighted.

Keywords: carrying of weapons; human rights; violence; public policies; Ecuador.

International classification code: 5102.02 - Arms.

How to cite this article:

Jiménez, G. (2023). **Bearing Arms: Right or Privilege.** *Revista Científica*, 8(28), 287-304, e-ISSN: 2542-2987. Recovered from: <https://doi.org/10.29394/Scientific.issn.2542-2987.2023.8.28.15.287-304>

Date Received:
03-12-2022

Date Acceptance:
22-04-2023

Date Publication:
05-05-2023



1. Introducción

Los derechos humanos se constituyen en procesos de satisfacción de necesidades sean individuales o colectivas, en este contexto es importante el comprender que es un satisfactor de necesidad y que es la necesidad misma, esta reflexión permite fortalecer la discusión con respecto al uso de armas. Tenemos aquí un punto de partida que es el reconocimiento de derechos, donde el Estado es responsable de su cumplimiento y construcción de mecanismos para el disfrute de estos, siendo las personas y la naturaleza los beneficiarios. El dilema en este tema es como reconocer el uso de un instrumento como si fuera un derecho, tomando en cuenta que este instrumento es construido para acabar con otro derecho como la vida.

Un argumento muy utilizado en la discusión del porte armas es el derecho y la libertad que tienen las personas sobre tener o no armas. Esta premisa pasa por una mala interpretación de los derechos, los cuales son vistos como exclusivos de la persona como si fuera una parcela aislada, sin interrelación con los demás, esto hace referencia a una lógica individualista dentro de un sistema que se caracteriza por responsabilizar al sujeto sobre su éxito y fracaso dejando de lado los efectos de las políticas sociales o económicas que rigen a los países, en este sentido la reflexión va de la mano con dos análisis centrales: qué son los derechos humanos y qué es la libertad, todo desde una mirada crítica de la realidad y de los supuestos oficiales sobre cada uno de ellos.

La dignidad es la esencia de los derechos humanos, y no se puede creer que una norma modifica o construye derechos o dignidad (Gallardo, 2010a). La premisa iuspositivista sostiene que solo existe el derecho plasmado en normas legales o jurídicas, dejando de lado los procesos sociales previos al reconocimiento de un derecho y la mirada política e ideológica de quienes construyen la norma. Esto lleva a que muchos regímenes liberales prioricen los derechos civiles y políticos, mientras que los derechos económicos,



sociales y culturales quedan en segundo plano.

Si la positivación de un derecho permite su cumplimiento sería muy fácil plasmar en la legislación; educación pública, gratuita y de calidad para todos, pero esto no es real y termina siendo una utopía en nuestros países donde la desinversión pública aleja cada día más el Estado de bienestar de las manos de las personas.

Nuestra América Latina tiene una historia democrática muy frágil, las dictaduras militares, derrocamientos de gobierno o el irrespeto a la norma han sido recurrentes en nuestras vidas republicanas, el ignorar o desconocer esta realidad podría explicar el discurso del derecho o la libertad desde la norma, la cual en algunos casos es construida por gobiernos con poca legitimidad (Gallardo, 2010b).

La racionalidad legalista del derecho fortalece una lógica individualista que cuestiona el rol y responsabilidad del Estado en crear condiciones necesarias para una vida digna. Basar la vigencia de derechos en la construcción de una norma es solo una técnica procedimental para acceder a bienes por parte de la sociedad (Flores, 2008a). Estos bienes pueden ser un mecanismo para satisfacer necesidades o derechos que deben ir de la mano con el desarrollo de capacidades personales, para ejercer dichos derechos, un satisfactor de necesidad no es un derecho en sí (Prescott-Allen, 1997a).

Quizás aquí se centra el error en la interpretación inicial de creer que el porte de arma es un derecho o ejercicio de libertad, es importante partir de la premisa de que las personas buscan seguridad, no un arma, el cómo consigue esa seguridad es la discusión. Es decir, puede hacerlo con guardianía privada, con una policía capacitada en acción y prevención, con políticas públicas o con un arma, entre otras opciones.

Es así que el porte o tenencia de armas pierde sentido en tanto derecho, ya que este es un posible satisfactor de necesidad, pero no una necesidad en sí misma, por lo tanto, es la sociedad y el gobierno quienes deben determinar



el satisfactor más adecuado en el marco de los derechos humanos y su dignidad.

Un mismo satisfactor podría cubrir varias necesidades o derechos, así tenemos que, mejorar las condiciones de vida de la población permite tener mejor acceso a la educación, empleo o salud, lo que significa un trabajo profundo para reducir y eliminar la desigualdad. Por otra parte, tenemos que una necesidad puede ser cubierta por algunos satisfactores, por ejemplo: el conocimiento, centros de estudios con personal capacitado e instalaciones apropiadas para el efecto, pero además se necesita que estos espacios sean libres de discriminación y con estándares de calidad que permitan que el ejercicio académico se pueda desarrollar (Prescott-Allen, 1997b).

La interrelación entre satisfactores y necesidades forma parte de la interdependencia de los derechos humanos, donde ninguno prevalece sobre otro. Cada derecho es esencial para la dignidad humana, y el respeto a esta prohíbe que el Estado trate a una persona como un medio para un fin. La creación de normas no debe violentar la vida de unas personas en beneficio de otras, lo que evidencia la debilidad del argumento y la posición política de quien propone una visión vertical de la sociedad con personas de diferentes clases (Habermas, 2010).

El objetivo central es analizar críticamente si el porte de armas puede considerarse un derecho humano, examinando tanto el concepto de derechos y libertades, como las consecuencias reales del uso de armas en la sociedad ecuatoriana.

Cuando hablamos de la necesidad de protección debemos preguntarnos ¿de qué o de quién nos protegemos?; ¿Cuál es el enemigo?; ¿Qué características tiene el enemigo?, quizás estas preguntas no se pueden responder, pero si podemos evidenciar cuales son las víctimas, que son los jóvenes de 15 - 29 años.



2. Metodología

El presente artículo aborda la temática desde una perspectiva teórica y a la vez toma estadísticas oficiales sobre seguridad, utilizando un enfoque mixto que permite fortalecer la discusión cuantitativa y cualitativa (Creswell y Plano, 2017). Esto aporta a una reflexión crítica sobre el uso de armas de fuego por parte de la población civil. Las bases de datos que alimentan la investigación provienen de instituciones públicas, por lo que es información oficial que puede ser usada de forma libre.

Este levantamiento de información documental permite responder la pregunta de si el porte de armas es un derecho humano. Los datos recogidos se clasifican por edad, género y tipo de muerte violenta, lo que permite ampliar el análisis y determinar procesos de tendencia y afectación del uso de armas. Paralelamente, se hace referencia a una reflexión crítica sobre lo que son los derechos humanos, íntimamente ligado con la dignidad de las personas, como un proceso de construcción permanente que no se limita a una visión netamente cuantitativa (Gallardo, 2010c); (Flores, 2008b).

El artículo se trabaja en dos campos: el análisis del derecho y lo que son los derechos, y posteriormente se analiza la violencia producida por el uso de armas de fuego, específicamente en el caso de homicidios, y por último la política pública sobre este tema. Esto permite inferir y concluir sobre el derecho al porte de armas.

En síntesis, se emplea un método mixto, con un alcance tanto teórico como estadístico, utilizando fuentes documentales oficiales para abordar críticamente la cuestión del porte de armas como derecho humano en el contexto ecuatoriano.

3. Resultados

Existen diferentes perspectivas con respecto al uso de armas, pero la mayoría se centra en dos: la primera defiende el libre uso para disminuir la

inseguridad, mientras que la segunda hace referencia a cómo este libre comercio puede alimentar la inseguridad mediante el aumento de armas en la población. Para que la discusión sea más didáctica, inclinaré mi reflexión hacia datos oficiales sobre homicidios como evidencia de la inseguridad.

Este fenómeno no puede ni debe ser discutido sin poner rostro a las víctimas; en este sentido, el tema etario y de género es importante. La sociedad no puede ni debe hablar de un tema tan delicado como si estuviéramos reflexionando sobre cosas desechables y no sobre personas, especialmente en lo que respecta a la responsabilidad del Estado y la sociedad sobre dichas personas.

El gráfico 1 presenta información sobre homicidios en Ecuador, clasificados por rango de edades y tipo de arma utilizada, para los años 2020, 2021 y 2022.

Gráfico 1. Evolución de los homicidios en Ecuador por rango de edad y tipo de arma (2020-2022).



Fuente: El Autor (2022).



Se observa que el grupo de edad más afectado por los homicidios es el de 15 a 29 años, seguido por el de 30 a 44 años. En todos los grupos de edad, el arma de fuego es el tipo de arma más utilizado en los homicidios, con un aumento significativo a lo largo de los tres años analizados.

En el grupo de 15 a 29 años, los homicidios con arma de fuego pasaron de 284 en 2020 a 743 en 2021 y 1117 en 2022, mostrando un crecimiento alarmante. Una tendencia similar se observa en el grupo de 30 a 44 años, donde los homicidios con arma de fuego aumentaron de 372 en 2020 a 807 en 2021 y 973 en 2022.

En comparación, los homicidios con arma blanca y otros métodos (clasificados como "Varios") se mantuvieron relativamente estables durante el período analizado, con cifras mucho menores que las de armas de fuego.

En síntesis, se evidencia un preocupante aumento de los homicidios con arma de fuego en Ecuador, especialmente entre los jóvenes de 15 a 29 años, lo que sugiere la necesidad de políticas públicas y acciones específicas para abordar esta problemática

El país está viviendo una epidemia sin igual que afecta con mayor fuerza a los jóvenes, esta realidad debe ser tomada muy en serio ya que al afectar a este sector social estamos afectándolos y afectando a toda la sociedad en dos niveles; el primero tiene que ver con el proceso educativo donde se transmite un discurso intencional o no intencional sobre cómo se resuelven los conflictos, siendo la violencia el camino, limitando la capacidad de acuerdos o de búsqueda de alternativas que logren erradicar las causas de la violencia y no los actores de ella.

El segundo elemento está en la eliminación misma de un grupo social que debería ser el cambio generacional provisto de elementos culturales, conceptuales y herramientas de conducción social, todo esto debería ir de la mano con la propuesta de sociedad que se plasma la cultura de paz como un elemento esencial.

La tabla 1 resume los principales datos mencionados en el texto, destacando el impacto de la violencia en jóvenes y mujeres en Ecuador durante el período 2020-2022. Se evidencia el aumento de asesinatos de jóvenes, la prevalencia de armas de fuego en estos crímenes, la alta proporción de jóvenes en centros de privación de libertad y la incidencia de muertes violentas de mujeres, incluyendo femicidios en el entorno familiar.

Tabla 1. Personas privadas de libertad en Ecuador por género y grupo de edad (noviembre 2021).

Categoría	Valor
Aumento de asesinatos de jóvenes de 15 a 29 años (2020-2022)	Cuadruplicado
Principal tipo de arma utilizada en asesinatos de jóvenes	Arma de fuego
Personas privadas de libertad (noviembre 2021)	36,599
Porcentaje de hombres privados de libertad	93.46%
Porcentaje de mujeres privadas de libertad	6.54%
Porcentaje de personas privadas de libertad de 19 a 29 años	39%
Personas privadas de libertad con educación básica	71%
Personas fallecidas en centros de privación de libertad (2021)	Más de 300 (mayoría jóvenes)
Muertes violentas de mujeres (hasta noviembre 2022)	272
Porcentaje de muertes violentas de mujeres sobre el total	9%
Porcentaje de femicidios en entorno familiar	40%

Fuente: Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2022); Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo (ALDEA, 2022).

Los jóvenes de 15 a 29 años que han sido asesinados en el período 2020 al 2022 se cuadruplicó, siendo las muertes con armas de fuego las que mayor peso han tenido en este fenómeno violento. Esto deja en evidencia lo peligroso del espacio público para los jóvenes y, por otro lado, los efectos de la violencia en el presente y futuro de la sociedad, en especial en este sector que es el económicamente activo, es por ello necesario que se pueda analizar también desde el lado económico, ¿cuánto es lo que el estado tiene que invertir en el área social fruto de la inseguridad? lo que significa atención médica y social.

Como parte de este proceso de inseguridad en la cual los jóvenes



juegan un papel importante, tanto como víctimas o como victimarios, se puede evidenciar que este es el grupo social con mayor presencia en los centros de privación de libertad, de acuerdo con el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI) informa a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2022a): quien incorpora en su documento sobre Personas Privadas de Libertad en Ecuador, que para el año 2021 (noviembre) Ecuador contaba con 36.599 personas privadas de libertad, de las cuales 93.46% son hombre y 6.54% mujeres, en el mismo documento se hace referencia que el 39% son personas de 19 a 29 años.

El rostro de los jóvenes, hombre y de sectores marginales es recurrente en los centros de rehabilitación social, el 71% de personas privadas de libertad cuentan con educación básica lo que le da menos posibilidad de insertarse en el mercado laboral en condiciones propicias para satisfacer sus necesidades, por otra parte esta exclusión social no facilita ni permite que se puedan construir un plan de vida por parte de los jóvenes, a esto se suma la poca o nula capacidad estatal en construir condiciones adecuadas para que se pueda desarrollar la tan anhelada rehabilitación social, ya sea en la calle o en los centros de privación de libertad la muerte persigue a los excluidos, solo en el 2021 más de 300 personas perdieron la vida, de las cuales en la mayoría fueron jóvenes (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, 2022b).

Como parte de este proceso de poner rostro a las víctimas se debe tomar en cuenta el género de estas, según la Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo (ALDEA, 2022): hasta noviembre del 2022 en Ecuador hubo 272 muertes violentas de mujeres, esto es aproximadamente el 9% de muertes violentas, alrededor del 40% son femicidios que tuvieron lugar en el entorno familiar.

Bajo esta realidad quizás la respuesta a la pregunta ¿de qué o de quién



nos protegemos? sería del machismo, el cual se ve reforzado por una violencia cultural que permea la esfera simbólica de nuestra existencia. Esta violencia se manifiesta en diversos ámbitos, como la religión, la ideología, el lenguaje, el arte, la ciencia empírica y la ciencia formal, y puede ser utilizada para justificar o legitimar tanto la violencia directa como la violencia estructural (Galtung, 2016). Esta violencia se plasma en la agresión directa que termina con la vida de las mujeres, es por ello que las soluciones que busquen disminuir la violencia cultural y directa no pueden estar atadas a una práctica violenta tanto en su forma como en su fondo.

3.1. Políticas de control de armas

Ecuador igual que muchos países de la región no lograba tener una política clara con respecto al control de armas, a partir del año 2007 se inicia con una serie de acciones que enfocan a reducir el consumo se inicia con la prohibición de importaciones, posteriormente se incrementa el impuesto de consumo especial al 300%, se prohíbe el porte de arma y se termina con la prohibición de fabricación de armas (Álvarez, Cuesta y Jiménez, 2016a). Esta serie de acciones por parte del Gobierno de turno busco reducir los niveles de violencia que vivía el país fruto del uso de armas de fuego, en cuatro años de tomada la medida se evidencia la reducción de homicidios.

Tabla 2. Homicidios con armas de fuego (2010-2014).

Año	Homicidios con armas de fuego
2010	1760
2011	1560
2012	1192
2013	982
2014	695

Fuente: El Autor (2022).

La tabla 2 muestra la evolución de los homicidios con armas de fuego en Ecuador durante el período 2010-2014. Se puede observar una disminución



Artículo Original / Original Article

significativa en el número de homicidios cometidos con armas de fuego a lo largo de estos cinco años.

En 2010, se registraron 1760 homicidios con armas de fuego, la cifra más alta del período analizado. A partir de ese año, se evidencia una tendencia decreciente. En 2011, el número de homicidios con armas de fuego se redujo a 1560, lo que representa una disminución de 200 casos en comparación con el año anterior.

Esta tendencia a la baja continúa en los años siguientes. En 2012, se registraron 1192 homicidios con armas de fuego, lo que supone una reducción de 368 casos con respecto a 2011. En 2013, la cifra descendió a 982 homicidios, una disminución de 210 casos en comparación con 2012.

Finalmente, en 2014, se registraron 695 homicidios con armas de fuego, la cifra más baja del período analizado. Esto representa una disminución de 287 casos en comparación con 2013 y una reducción total de 1065 casos desde 2010.

En resumen, se muestra una disminución constante y significativa en el número de homicidios con armas de fuego en Ecuador entre 2010 y 2014, lo que podría indicar la efectividad de las políticas de control de armas implementadas durante este período.

Tabla 3. Efectos de las políticas de control de armas en Ecuador (2019-2023).

Año	Evento	Valor
2022	Homicidios totales	2,424
2019-2021	Aumento de decomisos de armas	38%
2007-2014	Provincias con mayor incautación de armas	Pichincha, Guayas, Manabí
2021	Municiones incautadas calibre 5.56 mm (fusiles)	7,000
2021	Municiones incautadas calibre 9 mm (pistolas)	2,500
2023	Reducción de impuesto a importaciones de armas y municiones para seguridad privada	Del 300% al 30%
2017-2021	Promedio anual de compras privadas de armas desde otros países hacia Ecuador	\$470,000



Artículo Original / Original Article

2022 (hasta octubre)	Importaciones de armas	\$957,646
2022	Tipos de armas más importadas	Revólveres, pistolas, armas largas (cartucheras, escopetas, carabinas)
2022	Porcentaje de armas incautadas de origen artesanal	52%

Fuente: El Autor (2023).

La tabla 3 expone los principales eventos y datos relacionados con los efectos de las políticas de control de armas en Ecuador entre 2019 y 2023. Se destacan el aumento de homicidios y decomisos de armas, las provincias con mayor incautación, los tipos y cantidades de municiones incautadas, los cambios en las políticas de importación de armas, las compras privadas de armas desde otros países y el porcentaje de armas incautadas de origen artesanal.

El cierre de fábricas de armas “artesanales”, permite al Estado tener un control y monopolio sobre la fabricación, lo que debería dar como resultado una disminución de la violencia fruto del uso de armas, además de un mayor control con respecto a los usuarios, si a esto sumando a la restricción de importaciones el Ecuador debería tener las cifras más bajas de la región con respecto a homicidios o hechos de violencia producidos con armas.

Al restringir la oferta de armas se da un fenómeno de la ilegalidad es por ello que los decomisos aumentan del año 2019 al 2021 el aumento ha sido del 38% (Plan V, 2022a), es decir, la tendencia de los años 2007-2014, donde las provincias con mayor incautación son Pichincha, Guayas y Manabí (Álvarez, Cuesta y Jiménez, 2016b).

Un elemento que no se toma en cuenta son las incautaciones de municiones y los calibres de estas, aquí se puede evidenciar el tipo de armas que se utiliza y su función, es decir, si el discurso de libre porte de armas se basa en la autodefensa el arma más solicitada debería ser el revolver o la pistola, sobre todo por su facilidad de uso o maniobra, pero en el año 2021 se



hallaron 7.000 municiones calibres 5.56 mm (fusiles) y 2500 municiones calibre 9 mm (pistolas) (Plan V, 2022b).

En enero del 2023 se modifica parte de la política de control de armas y se reduce el impuesto a las importaciones de armas y municiones que son utilizadas para la seguridad privada del 300% al 30% (Dialoguemos, 2023), un elemento que no se toma en cuenta es lo discutido y estudiado por diferentes organizaciones y expertos en el tema, quienes manifiestan que el problema del tráfico ilegal de armas en un país no se debe únicamente a la importación ilegal desde otros países, sino que una parte importante del problema se origina dentro del propio país, a través de la desviación de armas del mercado legal al ilegal (Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, UNDOC, 2020).

Bajo esta realidad el permitir la circulación de armas legales en el país podría dar como resultado abonar con armas a los grupos que se encuentran al margen de la ley, el año 2022 fue el más violento en la historia del país, pero a la vez es el año donde aumento la importación de arma y partes, entre 2017 y 2021, acorde con los datos proporcionados por la Federación de Exportadores del Ecuador (FEDEXPOR), entre 2017 y 2021, las compras privadas de armas realizadas por Ecuador a otros países promediaron un valor ligeramente superior a \$470,000 al año (La Hora, 2023a).

Hasta octubre del 2022 las importaciones sumaron \$957.646 (La Hora, 2023b), el tipo de armar que más se importa son los revólveres y pistolas, seguidas de armas largas como cartucheras, escopetas y carabinas (Plan V, 2022c), también se ha tenido un aumento en el segmento de partes de armas lo que podría ser utilizado para la fabricación de las llamadas armas artesanales, que el Comandante General de la Policía, Fausto Salinas, el 52% son de origen artesanal (El Comercio, 2022).



4. Conclusiones

El uso o disfrute de un instrumento no se lo puede confundir como un derecho sobre ese instrumento, ya que esto se convierte en un privilegio construido y diseñado por quien, si tiene la capacidad, política, económica o social de acceso de acceder a ello, por ejemplo, quienes tienen vehículos no pueden ver a ese objeto como el fin de sus derechos, lo que representa o facilita ese instrumento es la movilidad, el cual si es un derecho. Por lo tanto, el uso o porte de un arma no es un derecho, como tampoco se tiene derecho a tener un vehículo, los bienes materiales son satisfactores de necesidades.

La política pública no puede ni debe ser dirigida a legalizar el uso de instrumentos o artefactos, y peor aún de objetos potenciadores de la violencia, esto desdibuja la razón de ser de la política, ésta debe llevar a la construcción de acuerdos colectivos que permitan la creación de un marco social fuerte que encuentre mecanismos de resolver sus conflictos más allá de la eliminación del otro/a, por ello es fundamental profundizar en las referencias empíricas que han evidenciado por un lado la eficiencia de la política y por otro la necesidad de complementar la misma con otro tipo de acciones que lleven a una transformación cultural con respecto a la solución de conflictos y reducción de impunidad.

La inseguridad tiene diferentes vertientes entre las que está la deficiencia en el cumplimiento de derechos, por lo cual es importante que las políticas públicas puedan atender los detonantes sociales como es la desigualdad y exclusión de los sectores mayormente empobrecidos de la población, paralelo a ellos se debe cambiar la mirada policial a una social, para que esto se dé es importante implementar análisis que logren abordar perspectivas generacionales y de género, con lo cual las acciones implementadas puedan ser medibles y evaluables en el tiempo.

No se puede dejar al margen la capacidad propositiva de la sociedad civil y de la academia para construir acciones colectivas encaminadas a



romper el espiral de violencia. El país cuenta con una normativa que busca desincentivar el consumo de armas, esta es una propuesta que debería aportar a una solución no violenta del conflicto, la flexibilización de la norma puede traer consigo un aumento de la violencia y confrontación social donde, como se ha demostrado en el transcurso del documento, los jóvenes serán los más afectados.

5. Referencias

- Dialoguemos (2023). **Publican decretos de reducción del IVA en festivales, impuestos a cervezas, plásticos y armas.** Ecuador: Dialoguemos.
- El Comercio (2022). **El 52% de las armas decomisadas en este año es artesanal.** Ecuador: Grupo El Comercio.
- Galtung, J. (2016). **La violencia: cultural, estructural y directa.** *Cuadernos de estrategia*, (183), 147-168, e-ISSN: 1697-6924. España: Ministerio de Defensa; Instituto Español de Estudios Estratégicos.
- Habermas, J. (2010). **El concepto de dignidad humana y la utopía realista de los derechos humanos.** *Diánoia*, LV(64), 3-25, e-ISSN: 0185-2450. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- UNDOC (2020). **Estudio Mundial sobre el Tráfico de Armas de Fuego 2020.** Viena: Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito.
- Creswell, J., & Plano, V. (2017). **Designing and conducting mixed methods research.** 3rd edition. Thousand Oaks, California: Sage Publications.
- Prescott-Allen, R. (1997a,b). **Barómetro de la sostenibilidad: Medición y comunicación del bienestar y el desarrollo sostenible.** ISBN: 2-8317-0377-8. Cambridge, Inglaterra: IUCN Publication Services Unit.
- Flores, J. (2008a,b). **La reinención de los derechos humanos.** Andalucía, España: Editorial Atrapasueños.
- Gallardo, H. (2010a,b,c). **Teoría crítica y derechos humanos. Una lectura Latinoamericana.** *Redhes. Revista de Derechos Humanos y Estudios*



Sociales, (4), 57-90, e-ISSN: 1889-8068. España: Universidad de Sevilla; Departamento de Filosofía del Derecho.

Álvarez, C., Cuesta, M., & Jiménez, G. (coords.). (2016a,b). **Las políticas de control de armas de fuego, partes y municiones en Ecuador (2007-2014)**. Quito, Ecuador: Editorial IAEN.

Plan V (2022a,b,c). **En 2021 circularon más fusiles y subametralladoras en Ecuador**. Ecuador: PLANV.

ALDEA (2022). **272 femi(ni)cidios en Ecuador en 2022: en este 25N exigimos verdad, justicia y reparación integral**. Ecuador: Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo.

CIDH (2022a,b). **Personas Privadas de Libertad en Ecuador**. ISBN: 978-0-8270-7459-0. Ecuador: Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

La Hora (2023a,b). **La importación legal de armas casi se triplicó en 2022 en medio del aumento de la inseguridad en el país**. Ecuador: La Hora.

Gualdemar Stefan Jiménez Pontóne-mail: qualeoc@yahoo.es

Nacido en Quito, Ecuador, el 1 de octubre del año 1973. Máster de investigación en Derechos Humanos en América Latina, Mención en Movilidad Humana; Especialista Superior en Derechos Humanos; en el área de investigación está alineado a los derechos humanos y la paz, para lo cual he abordado temas como control de armas, violencia armada y conflictos; en este campo he participado en investigaciones nacionales e internacionales que han permitido fortalecer la visión de la problemática de la violencia y alternativas sociales que puedan dar respuesta a esa realidad.